



Ayuntamiento de Barañain
Barañaingo Udala
www.baranain.es
www.barañain.eus

Plaza Consistorial, s/n
Udaletxe plaza zk.g.
31010 BARAÑAIN
Navarra-Nafarroa
Telf: 948 286 310
info@baranain.com

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN EN LAS ESPECIALIDADES DE JARDINERÍA, ELECTRICIDAD, PINTURA, ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA, SOLDADURA PARA LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.

En Barañain, en fecha 26 de octubre de 2023 se reúnen los miembros del Tribunal a fin de resolver las alegaciones presentadas a las pruebas realizadas en la convocatoria depara la constitución de una relación de aspirantes para la contratación temporal del puesto de oficial de mantenimiento de segunda del Ayuntamiento de Barañain en las especialidades de jardinería, electricidad, pintura, albañilería, fontanería, soldadura para las necesidades del Ayuntamiento de Barañain y sus organismos autónomos.

Habiéndose publicado los resultados provisionales de las pruebas teóricas realizadas y habiéndose concedido el plazo estipulado en las bases de la convocatoria para la presentación de cuantas alegaciones se consideren oportunas por los participantes en las mismas, se procede por parte de los miembros del Tribunal a la resolución de las mismas.

En relación con la prueba teórica de **soldadura**, se impugnan por alguno de los participantes la pregunta nº 1, la pregunta nº 12 y la pregunta nº 16. Admitiéndose las alegaciones presentadas conforme a la argumentación expuestas por los reclamantes se acuerda por parte del tribunal proceder a la declaración de nulidad de dichas preguntas, de manera que pasan a ser de aplicación, y en consecuencia, corregidas las preguntas de reserva nº 1, nº 2 y nº 3.

En relación con la prueba teórica de **albañilería**, se han impugnado por parte de los aspirantes las preguntas nº 10 y nº 29, admitiéndose por el Tribunal las alegaciones expuestas en relación con estas preguntas de la prueba teoría se procede a declararlas nulas y, en consecuencia corregidas las preguntas de reserva nº 1 y nº 2.

En relación con la prueba teórica de **electricidad**, se han impugnado por parte de los aspirantes las preguntas nº 9, nº 14 y nº 30. Estudiadas las alegaciones presentadas se han aceptado por los miembros del Tribunal las argumentaciones expuestas en relación con las preguntas nº 9 y nº 14, y, en consecuencia de ello se declaran nulas ambas preguntas y pasan a ser corregidas las preguntas de reserva nº 1 y nº 2.

Sin embargo en relación con la pregunta nº 30, recurrida por un aspirante no se admite la alegación presentada a la misma ya que no se argumenta el motivo por el cual se considera que debe ser declara nula haciéndose alusión únicamente a la existencia de un error



ortográfico pero no indicando ni siquiera cual es el error ortográfico advertido por el mismo.

En relación con la prueba teórica de **fontanería**, se ha presentado una alegación a la pregunta nº 3. A este respecto y en relación con el contenido de la pregunta el Tribunal procede a la desestimación de la alegación ya que conforme a lo dispuesto en el Documento Básico HS Salubridad Sección HS 4 (suministro de agua) (tabla 4.3) se indica que el diámetro mínimo de alimentación en un cuarto húmedo privado es de $\frac{3}{4}$ pulgada.

Por último, respecto a la prueba teórica de **pintura**, se ha presentado una alegación a la pregunta nº 20. Estudiado el contenido de la pregunta, así como de la alegación de adopta por el Tribunal la decisión de desestimar la alegación ya que se pregunta por un aparato óptico, siendo correcta la respuesta: nivel de línea ya que éste es un nivel óptico a través del que se mira y que no emite ningún rayo o luz láser, sin embargo el nivel láser no es un aparato óptico sino que el propio láser emite líneas verticales y/o horizontales.

En consecuencia se procede a la anulación de las preguntas indicadas en los apartados anteriores y a la publicación de los resultados definitivos de las pruebas teóricas y a la convocatoria de los aspirantes aprobados para la realización de las pruebas prácticas.

El acto se produce en presencia de los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

- Presidenta: Dña. Fátima Sesma Vallés, Concejala del Area de Urbanismo del Ayuntamiento de Barañáin.
- Secretaria: Dña. Patricia Solabre Recalde, Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Barañáin.
- Vocal: D. Óscar Alcalá Liberal, Oficial de Servicios Múltiples del Área de Urbanismo y Medio Ambiente del M.I. Ayuntamiento de Barañáin (encargado de la Brigada de Urbanismo).
- Vocal: D. Mikel García Echechipía, representantes del Comité de Laborales del personal laboral del Ayuntamiento de Barañáin.

Por todo ello, se emite la presente acta con la información contenida en la misma, procediendo a ser notificada a los organismos y entes correspondientes.

En Barañáin, a 26 de octubre de 2023.

El Tribunal Calificador